



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

*2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes,
de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chaera y de las democracias inteligentes"*

POSADAS, 08 MAY 2026

DECRETO N° **776**

VISTO: El Expte. N° 1710-067-2026 registro de la Gobernación, caratulado "Decreto Señor Gobernador"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial, en consonancia con las políticas públicas de su competencia, trabaja arduamente para dar a la sociedad un ejemplo inequívoco de congruencia para garantizar que el narcotráfico no forma parte de los eslabones de gobierno;

QUE, en tal sentido, se hace necesario adoptar medidas para reforzar la política de estado en la lucha contra el narcotráfico, un flagelo que afecta tanto a nuestra Provincia, como a la Nación;

QUE, los funcionarios públicos que actúan en niveles de decisión, deben ser coherentes en esta batalla, a la vez dignificar el ejercicio de la función pública y dar el ejemplo, cumpliendo estrictamente la normativa vigente;

QUE, el presente instrumento legal, pretende evitar que el consumo de sustancias ilícitas en funcionarios y agentes del Estado, condicione sus capacidades al momento de tomar decisiones que afectan la vida de sus conciudadanos;

QUE, por ello, se hace necesario que las Autoridades Superiores, el Personal Superior de la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial, Sociedades con Participación Mayoritaria del Estado Provincial, se realice exámenes de presencia de sustancias psicotrópicas ilegales y, atento a la función que desempeñan, también es necesario un examen similar de carácter aleatorio, a los agentes del Sistema Público de Salud, de la Secretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, al personal de las fuerzas policiales y penitenciario;

QUE, sin perjuicio de las medidas que correspondan adoptar en el marco de la normativa vigente que rige la labor de los agentes y funcionarios públicos, debe garantizarse además poner a disposición de la persona

Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones

CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

776

08 MAY 2026

involucrada, los mecanismos para el abordaje integral, de modo de velar por la recuperación e inserción laboral y social del mismo;

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas por el Artículo 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

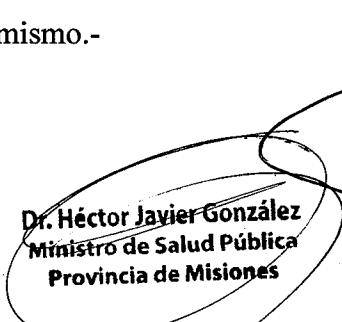
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

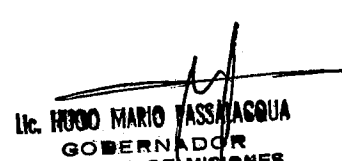
ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE para el Gobernador, el Vicegobernador, las Autoridades Superiores y el Personal Superior de la Administración Central, como así también para los miembros de Directorios de los Entes Autárquicos, de las Sociedades del Estado Provincial y de las Sociedades con Participación Mayoritaria del Estado Provincial, la realización obligatoria de un examen toxicológico preventivo con el fin de descartar la presencia de sustancias psicoactivas ilegales.-

ARTÍCULO 2°.- EL personal indicado en el Artículo precedente, que se encuentre en ejercicio de sus respectivos cargos, deberá realizarse anualmente el examen respectivo, de forma aleatoria y como lo determine la autoridad de aplicación. La primera vez se realizará en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto. Aquellos designados con posterioridad a dicha publicación, deberán cumplir tal obligación en idéntico plazo, a partir de la designación en el cargo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, se hace extensivo a todos los agentes dependientes de Policía de la Provincia, del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Salud Pública, Parque de la Salud y de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones El examen, para este personal, se realizará aleatoriamente, mediante un procedimiento que garantice la transparencia e igualdad de tratamiento en la selección de los agentes que deban someterse al mismo.-


Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones


CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO FASSINA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes,
de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes "

776

08 MAY 2026

ARTÍCULO 4°.- SERÁ autoridad de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto el Ministerio de Salud Pública, quien queda facultado dentro del ámbito de sus competencias para dictar el procedimiento y la normativa complementaria, por sí o en conjunto con la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones, cuando la temática a regular así lo indique. También queda facultado a determinar el área que tendrá a su cargo la realización de los exámenes. Dicha reglamentación deberá dictarse dentro de los treinta (30) días desde la publicación del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- SI del examen realizado, se detectare la presencia de metabolitos de sustancias psicotrópicas ilegales, la autoridad de aplicación deberá remitir el informe a la autoridad máxima del organismo donde el funcionario cumple sus tareas, para que a través de éste se activen los mecanismos previstos en la Constitución Provincial y la legislación vigente para el adecuado tratamiento del funcionario público. El Ejecutivo evaluará de mantener al funcionario en el cargo, o relevarlo de sus funciones.

En el caso de los agentes indicados en el Artículo 3°, las autoridades respectivas determinarán, si corresponde el otorgamiento de licencia, suspensión del ejercicio en sus funciones hasta su recuperación o cese en la función pública, observando lo establecido en la Constitución Provincial y legislación vigente para cada caso, debiendo ser todas las actuaciones administrativas que se lleven a cabo de carácter reservado, secreto.

Asimismo, se deberán garantizar en todos los casos precedentes, los mecanismos para el abordaje integral a personas con consumo problemático de sustancias psicotrópicas ilegales, implementadas por el área competente a fin de brindar contención y asistencia interdisciplinaria, con el fin de velar por la recuperación e inserción laboral y social del agente.-

ARTÍCULO 6°.- LOS exámenes toxicológicos deben descartar la presencia de sustancias psicoactivas prohibidas. A tal fin, se consideran, a título enunciativo, las siguientes:

- a) Metabolitos de cannabinoides.
- b) Metabolitos de cocaína.
- c) Metabolitos de opioides,. aAnfetaminas, metanfetaminas, metilendioximetanfetamina (MDMA), metilendioxianfetamina (MDA) y. bBarbitúricos, salvo que se acredite prescripción médica para su uso.

Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones

CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones

Lic. NORO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

*2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes,
de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chaera y de las democracias inteligentes"*

776

08 MAY 2026

ARTÍCULO 7º.- LA implementación de los exámenes toxicológicos se regirá por los siguientes principios:

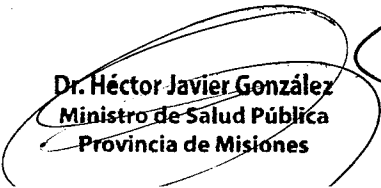
- a) Confidencialidad y privacidad.
- b) Proporcionalidad.
- c) No discriminación.
- d) Protección de datos personales (Ley nacional 25326 de Protección de los Datos Personales).
- e) Reserva estricta de la causa del posible relevo de funciones, licencia, suspensión o cese en la función pública del funcionario y/o agente público.
- f) Derecho de defensa y debido proceso.
- g) Legalidad.
- h) Prevención y preservación del interés público e idoneidad en el ejercicio ético de la función pública.-

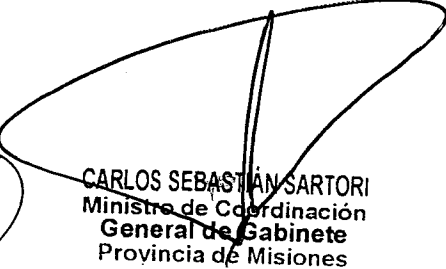
ARTÍCULO 8º.- LOS exámenes toxicológicos deben realizarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:


- a) Análisis de detección conforme al procedimiento establecido.
- b) En caso de análisis de confirmación y contraprueba, muestra sellada y firmada por el funcionario examinado y el personal interviniente.
- c) Contraprueba, en caso de resultado positivo.-

ARTÍCULO 9º.- A fin de garantizar los lineamientos establecidos en el artículo precedente, la autoridad de aplicación deberá convocar al Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones y al Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Misiones, a fin de conformar, en conjunto con dichas instituciones, un Comité de Auditoría Externa, el cual tendrá a su cargo la evaluación de calidad y la auditoría de procesos que garanticen la seguridad y veracidad de los exámenes toxicológicos que se practiquen en el marco de la presente normativa.-

ARTÍCULO 10º.- INVÍTASE al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Organismo de la Constitución y a los Municipios de la Provincia, a dictar en la órbita de sus competencias, normas en concordancia con el presente Decreto.-


Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones


CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

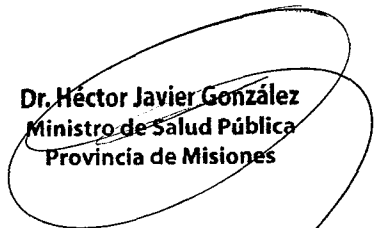
*2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes,
de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología,
de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”*

776

08 MAY 2026

ARTÍCULO 11°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial, Sociedades con Participación Mayoritaria del Estado Provincial, Organismos de la Constitución y remítase copia al Poder Legislativo y Poder Judicial. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Dr. Héctor Javier González
Ministro de Salud Pública
Provincia de Misiones




Lic. HUGO MARIO PASSALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones